

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2016

CONSIDERANDO:

El Decreto 400/5

Lo previsto en el art. 29 y 33 ss y cc de la LOM

POR ELLO:

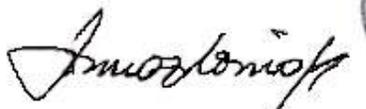
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 400/15, el cual amplia “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de Pesos Un millón trescientos cuarenta y seis mil noventa y seis con cuarenta y nueve, (\$1.346.096, 49).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1643/16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE